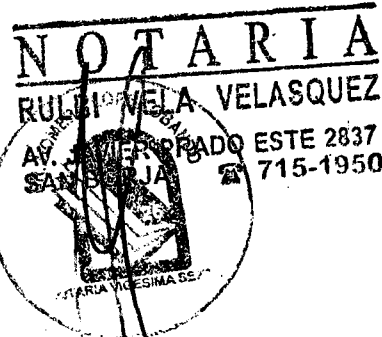




PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: CONSORCIO CEMENTERO DEL SUR S.A.

A FAVOR DE: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

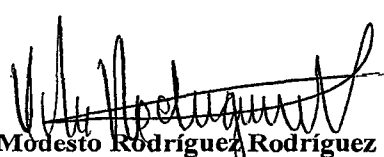
El señor Vito Modesto Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Vicepresidente del Directorio de CONSORCIO CEMENTERO DEL SUR S.A. (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad peruana, domiciliado en la ciudad de Lima, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

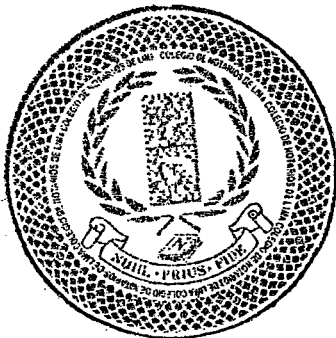
El MANDANTE en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y la nombra como su Apoderado Especial; a quien en adelante se le podrá denominar el/la "MANDATARIO/A", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente:

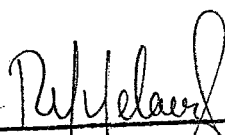
- a) Representar en el Ecuador a la MANDANTE, en los actos y negocios jurídicos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, especialmente pero no limitado a: (i) adquirir, transferir y/o enajenar a cualquier título toda clase de bienes, derechos reales y personales, acciones, participaciones, obligaciones, valores a entidades públicas y privadas, pudiendo en tal sentido fijar las condiciones de cada operación, especialmente, el precio que estime pertinente así como proponer, ejercitar, otorgar, conceder, solicitar y aceptar cesiones, compraventas, aportes, permutas, daciones en pago, divisiones, arbitrajes, remisión, constituir, aceptar, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, gravámenes sobre toda clase de bienes de la MANDANTE; (ii) La suscripción de certificados de aportación y la recepción de los mismos; (iii) Comparecer a las Juntas Generales que se celebren de WINTIME REPRESENTACIONES C.L. y cualquier otra sociedad donde la MANDANTE sea titular o propietaria de acciones, participaciones y cualquier derecho, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse; (iv) Presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; (v) Registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; (vi) Realizar convocatorias para Juntas Generales.
- b) El MANDATARIO está facultado al tenor del artículo 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del mandante en el Ecuador.
- c) El MANDATARIO, podrá hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con este mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la misma, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada en el Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

La vigencia del presente mandato será por tiempo indefinido, sin perjuicio de que el MANDANTE lo podrá revocar total o parcialmente cuando así lo estime necesario. Además, se deja constancia que el presente mandato constituye ser no remunerado.


Vito Modesto Rodríguez Rodríguez
CONSORCIO CEMENTERO DEL SUR S.A.
30 de noviembre de 2016

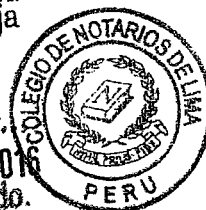
Certifico: Que la firma que aparece en este documento corresponde a VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con DNI N° 09186797, quien firma en representación de CONSORCIO CEMENTERO DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, según nombramiento inscrito en la Partida N° 12120961 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. La presente Certificación se realiza de conformidad con el Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049 - del Notariado. "El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento". Doy fe.-----
Lima, 01 de diciembre de 2016. -----rahp




Rulbi Vela Velásquez
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,


Comprobante N° 204953. Fecha: 01 DIC 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

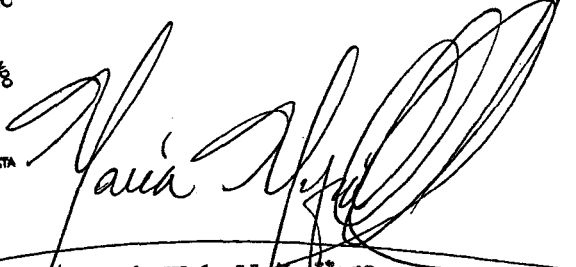


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 118, de la ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
exhibido en original ante mi.

Quito, a 02 FEB. 2017

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO




María Waly Mejía Haro

